

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia.
Radicación: 73001418900520230029400.
Demandante: LUIS ALFONSO LOPEZ BERNAL Y OTRA.
Demandado: YISELA GONZALEZ CLARO Y OTROS.

La anterior demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA., promovida por LUIS ALFONSO LOPEZ BERNAL Y LUZ MARINA ROJAS., contra YISELA GONZALEZ CLARO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS., "Es Inadmisibile", toda vez que, si bien es cierto, se aporta con el libelo el "*certificado especial de pertenencia, pleno dominio. Certificado No 0055-2023*", también lo es que, no se acompañó con la demanda el certificado de instrumentos públicos, del folio de matrícula inmobiliaria No. 350-79647 (objeto a usucapir), donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, (numeral 5° artículo 375 del estatuto procesal civil).


Así mismo, como quiera que no se acompañó dicho certificado, conforme a los hechos de la demanda, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-79647 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, existe una anotación, de patrimonio de familia, la demanda deberá citar a estos, por la misma senda, si sobre dicho folio existe gravamen hipotecario, la demanda también deberán citarse estos.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado MIGUEL ALEJANDRO BIGNOTE FERNANDEZ., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 17-04-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ